

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio permanente que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está provido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo así pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Presidencia del Gobierno

#### DECRETO

#### *Declaración, adquisición y venta de ganado mular.*

El hecho de que una cantidad importante de ganado mular apto para trabajos de diversa índole se encuentre en poder de corredores o tratantes que lo llevan por los mercados de España vendiéndolos a unos precios que no están de acuerdo con el valor real del coste de la producción mulatera, ocasionando con ello perjuicio a la economía nacional, por cuanto este ganado consume sin producir en los momentos que más se precisa el máximo rendimiento en este orden, obliga al Gobierno a adoptar medidas en tal importante cuestión.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente Decreto, la Junta Superior de Precios, previo informe de los Ministerios de Ejército y Agricultura, establecerá unos precios máximos, límite a que podrá ser vendido el ganado mular, según las categorías que se determinen.

Artículo 2.º Sólo podrán ejercer el comercio del ganado mular los tratantes que estén al corriente en el pago de su patente.

Estos tratantes están obligados a declarar a los Delegados provinciales de Cría Caballar y en el plazo antes citado el número y clase del ganado que poseen.

Tiene obligación de hacer la misma declaración todo aquel que al publicarse el presente Decreto tenga en su poder ganado mular apto para el trabajo y no esté empleado en labores agrícolas, transportes o cualquiera otra actividad que se entienda productiva.

Artículo 3.º Transcurrido un mes desde la publicación de este Decreto, todo el ganado mular, en una forma u otra, debe estar en manos que le haga producir el rendimiento adecuado. Los propietarios actuales que no estén en condiciones de lograrlo tienen la obligación de ofrecerlo al Servicio Nacional del Trigo, bien sea a "fruto por alimento", o bien en venta, según el precio que determine la Delegación Provincial de Cría Caballar.

Únicamente los tratantes podrán reservarse en sus cuadras hasta diez cabezas inactivas, para atender las necesidades de sus compradores, reponiéndolas sucesivamente después de las ventas que efectúen.

El incumplimiento de este artículo dará origen a que el Servicio Nacional del Trigo se incaute del ganado mular excedente, pagando a su dueño el precio que determine, en justa tasación, la Delegación Provincial de Cría Caballar, sin que ello exima de las responsabilidades a que hubiera lugar por tenencia ilegal de ganado.

Artículo 4.º El Servicio Nacional del Trigo pagará de sus fondos propios este ganado, entregándolo a los labradores que lo tienen solicitado, cargando, al precio de coste, los gastos que se originen hasta la entrega al nuevo usufructuario.

Artículo 5.º De acuerdo con el artículo anterior, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del pre-

sente Decreto, todo el ganado mular apto para el trabajo no adscrito especialmente a ninguna actividad productora que no haya sido declarado será considerado como de tenencia ilegal, pudiendo ser incautado sin derecho a indemnización alguna en los casos de reincidencia, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder a sus poseedores.

Artículo 6.º Quedan facultados los Ministerios de Ejército y Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Dado en El Pardo a 24 de julio de 1942. — Francisco Franco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 219, de fecha 7 de agosto de 1942).

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

*Anunciando a concurso previo la cátedra de Historia del Arte, de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Historia del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto que la citada disciplina sea anunciada a concurso previo de traslado para su provisión en propiedad.

Los aspirantes deberán cumplir lo dispuesto en el anuncio-convocatoria, teniéndose en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1942. — Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 219, de fecha 7 de agosto de 1942).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.050

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 177)

Aprobar escrito de la Alcaldía presentando el acta de la subasta relativa a las obras de abastecimiento de agua del sector de la manzana número 2 de la zona de ensanche de Miralbueno, adjudicándose definitivamente a D. Antonio Barba por 51.112'86 pesetas.

Desestimar peticiones de la Dirección General de Arquitectura y Religiosas Misioneras de la Inmaculada de que se les conceda subvención para la "Revista Nacional de Arquitectura" la primera, y para atender las clases gratuitas de niños pobres las segundas.

Designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Timbalero-clarinetista.

Conceder a D.ª María Lecina, viuda del que fué Celador de la Policía Sanitaria de Abastos

D. José María Dopereiro Gimeno, el socorro reglamentario.

Asignar a los componentes del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales el sueldo que les corresponde conforme el censo oficial de población, que se detalla en el dictamen, y anunciar en tiempo oportuno y cuando ya tengan efectividad en presupuestos las tres vacantes que legalmente hay que aumentar en este escalafón.

Modificar el acuerdo de jubilación del matarife D. José Oto, en el sentido de adjudicarle un haber equivalente al 56 por 100 del sueldo, que disfrutaba.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos par realizar diversas obras en: Carretera de Valencia, sin número; Requeté Aragonés, 6; Sixto Celorio, 17; Avenida del Carmen, 2; Borja, 42; Doncellas, 3; Central, 23; y Benavente, 1.

Autorizar a D. José María Azanza para ampliar una planta en paseo de Teruel, núm. 35.

Conceder permiso para construir edificio: a D. Cándido Lara, de cuatro plantas, en Concepción Arenal, 14; a D. Félix Lara, dos casas de cinco plantas y áticos, en Cantín y Gamboa y Palomar; a D. Dionisio Millán, dos casitas, en Garrapinillos; a D. Juan Ajenjo, casa de dos plantas, en Barrio sin número; y a D. Pedro Escanilla, una casita en Giménez, 8.

Aprobar el proyecto y condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, que asciende a 49.325'78 pesetas.

Recurrir ante la Junta Central de Sanidad Local contra el acuerdo de la Junta Provincial denegatorio de autorización para formar chaflanes en las alineaciones aprobadas de la calle de Valenzuela.

Informar escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, respecto a la concesión de tres líneas de trolebuses para el transporte público de viajeros con línea aérea de contacto propia, desde la plaza de España al Termino, barrio de San José y Parque.

Aprobar la factura de la contrata de los servicios de limpieza pública y domiciliaria correspondiente al mes de octubre del año pasado.

Proceder, por operarios municipales, al derribo de la casa calle del Pilar, 15.

Autorizar a D. Juan Pérez Mira, D.ª Amalia Muñoz y D.ª Joaquina Gonzalvo, para traspasar a favor de D. Carlos Soriano, D. Alfredo Fabón y D.ª María de los Angeles Gonzalvo, las casas núm. 21 de la manzana 83 y núms. 26 y 22 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, respectivamente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Meins, contra acuerdo municipal por el que se mantiene acta de inspección relativa al canon de agua y vertido y tasa de anuncio de un bar situado en la barriada del Castillo, núm. 277.

Autorizar a D.ª Teresa Bueno para arrendar a D. Antonio Gracia Bilbao, la casa núm. 11 de la manzana 97 del Termino.

Conceder a canon terrenos en el barrio de Juslibol, para edificar: a D. Andrés Castaj, D.ª Pi-

lar Ruiz, D. Mariano Abansés, D. Félix Andrés, D. Narciso Berdún y D. Mariano Paesa.

Autorizar a D. Buenaventura Gracia para traspasar la concesión administrativa de la cueva que figura adjudicada a su nombre en favor de D. Eugenio Lasala; y autorizar a este señor para ocupar 40 metros cuadrados de terreno comunal colindante para destinarlos a corral.

Desestimar la petición de D. Teodoro Casanova, que solicita la cesión de un terreno en el barrio de Justibol, anulando la concesión que tiene de terreno para cueva por no aprovecharlo y concederlo en arriendo a quien lo solicite para ocuparla.

Autorizar a D. José Polo Zapatero para traspasar el piso 4.º izqda. de la casa núm. 39 de la calle Cortes de Aragón a D. Antonio Ferrero Corrán.

(Continuará)

Núm. 3.270

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

«Los Tranvías de Zaragoza», S. A., ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1940, la transformación en trolebús de la línea de tranvía núm. 1 llamada «Bajo Aragón», de la que es concesionario, y su prolongación hasta el puente de la Media Legua.

Lo que se hace público para que en un plazo que terminará el día 19 de septiembre próximo puedan hacerse por los interesados las observaciones que juzguen convenientes, estando el proyecto durante el citado plazo expuesto al público en estas oficinas (plaza de Santa Cruz, 19, Sección de Fomento), durante las horas hábiles.

Zaragoza, 7 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

## SECCION SEXTA

FUENDETODOS

Núm. 3.384

Por Ley de 26 de septiembre de 1941 y Ordenes de 23 de octubre siguiente y 13 de marzo del año actual se dan normas para la distribución del cupo de riqueza imponible y formación del repartimiento de rústica, con efectos para 1943.

Para cumplimiento de lo ordenado, este Ayuntamiento y Junta pericial tiene acordado, con el fin de conocer la verdadera riqueza rústica existente en el término municipal, abrir un plazo que finalizará el 10 de septiembre próximo, para que todos los propietarios, bien sean vecinos o forasteros, por sí o sus representantes legales, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean, advirtiendo que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza con arreglo a los datos que obren en el archivo de este Municipio, sin que luego tenga derecho a reclamación alguna, sin perjuicio de serle reclamados los gastos que ocasioné la busca de esta riqueza, que serán señalados según la importancia de la misma.

Esta declaración se formulará en los impresos adoptados por el Ayuntamiento y Junta pericial, los que serán facilitados en Secretaría previo pago de su importe.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Fuendetodos, 8 de agosto de 1942.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

MAGALLON

Núm. 3.272

El Alcalde de Magallón;

Hace saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia dejar en suspenso el concurso abierto para la adjudicación de los servicios de recaudación de los repartimientos general de utilidades y el de guardería rural de este Municipio, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha formulado solicitud alguna para optar al concurso de referencia y que por lo tanto no se irroga perjuicio a persona alguna, se hace público por medio del presente edicto que queda anulado y sin ningún efecto el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 170, de fecha 1.º de agosto actual, en virtud del cual se abrió concurso para la adjudicación de los servicios de referencia.

Magallón, 8 de agosto de 1942.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

RUEDA DE JALON

Núm. 3.282

Durante los días 24, 25 y 26 del corriente y horas de oficina se cobrará en esta Casa Consistorial el primer período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general del año en curso, y en último período el segundo trimestre de dicho repartimiento; advirtiendo que pasado este plazo pasarán al apremio sin más aviso.

Asimismo se cobrará el segundo reparto extraordinario de la «Acequia de Molinar», en período voluntario, y en su único también voluntario el cuarto trimestre de las iguales de Sanitarios.

Rueda de Jalón, 8 de agosto de 1942.—El Alcalde: P. O., Daniel Gómez.

TALAMANTES

Núm. 3.283

El día 17 del actual mes de agosto, y hora de la 8 onces de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta, con carácter de extraordinario, del aprovechamiento de unos 6.000 kilogramos de espliego de los montes «Los Cerros», núm. 57; «Dehesa Lobera», núm. 58, y «Las Lomas», núm. 59.

La subasta se celebrará a la llana, sirviendo de base la tasación de 5 céntimos kilogramo en alza.

Si resultase desierta, se celebrará segunda subasta bajo las mismas condiciones, horas y local, siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Talamantes, 7 de agosto de 1942.—El Alcalde, José Mont.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núms. 3.276 al 3.281

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

FILLONA LARRED (Ramón), hijo de Francisco y de Agustina, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

GARCIA TAFALLA (Angel), hijo de Mariano y de Isabel, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

ORTEGA RUIZ (Francisco), hijo de Fermín y de Isabel, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

GRACIA ALGORA (Pedro), hijo de José y de Francisca, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

DEL HIERRO LOPEZ (Nicolás), hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza;

GARCIA GIMENO (Fernando), hijo de Angel y de Julia, natural de Zaragoza, provincia de id., de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 para su destino a Cuerpo, se presentarán dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Teniente D. Jesús Tomé Laclaustra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Jaca, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, Jesús Tomé.

### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.274

#### JUZGADO NÚM. 1

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Aragonés de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Joaquín Arnáu, contra la Compañía Mercantil «Talleres Sandóval», S. A., que estuvo domiciliada en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus representantes legales, sobre reclamación de pesetas 643.258'72, intereses legales y costas, se emplaza por medio de esta cédula a dicha Sociedad demandada «Talleres Sandóval», S. A., para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado y se persone en forma en dicho procedimiento.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido la presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H. Vicente Isac.

Núm. 3.266

#### JUZGADO NÚM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 206 de 1942, sobre estafa de una máquina de escribir, se cita al denunciado Alberto Fernández Garbizu, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.241

#### BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción del partido judicial de Belchite;

Hago saber: Que por el presente edicto se llama a Pedro Tura Serra, natural de Sala (Gerona), de 37 años de edad,

hijo de Juan y de Dolores, peón, vecino de Salt, con domicilio en la calle Ignacio Iglesia, número 29, que se fugó del Campamento penitenciario de esta villa, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y recibirle declaración en el sumario que con el número 15 de 1941 se sigue en este Juzgado, sobre quebrantamiento de condena, con los apercibimientos de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos — El Juez de instrucción, Rafael Esteban Abad. — El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 3.242.

#### BELCHITE

D. Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción del partido judicial de Belchite;

Hago saber: Que por el presente edicto se llama a Silverio Arnesto Oliver, natural y vecino de Madrid, hijo de Mariano y de Patrocinio, de 29 años de edad, soltero, Sargento del Ejército, tornero mecánico de profesión, el cual se evadió del Campamento penitenciario de esta villa el día 10 de febrero del año actual, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído y recibirle declaración en el sumario número 11-1942 que por el delito de quebrantamiento de condena se instruye contra el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos — El Juez de instrucción, Rafael Esteban Abad. — El Secretario, Victorián Baquero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.271

### Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de septiembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

El importe del anuncio será satisfecho a prorratio por los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de agosto de 1942.—El Presidente, Adrián Gavín.

Núm. 3.269

### «Central de Añón», S. A. — Borja

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general extraordinaria para tratar, y en su caso acordar, la enajenación de los bienes de su propiedad, cuya Junta tendrá lugar el próximo día 30 de agosto, a las doce de su mañana, en el domicilio social (Primo de Rivera, 2); advirtiéndose que para tener derecho de asistencia con voz y voto a esta Junta los poseedores de acciones deberán depositar éstas o sus resguardos en la Caja de la Sociedad, antes del día 26 de los corrientes.

Borja, 6 de agosto de 1942.—El Administrador general, Rodolfo Araus.